



Arq. William Enrique Taboada Díaz  
Curador Urbano Primero de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ  
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

### HACE CONSTAR:

Que, en Montería, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 098-2024, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado lote 1, ubicado en el Casorio El Ceibal, corregimiento de Garzones, jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No.23001-1-24-0007**. Expedida a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **LEYDIS JOHANA PERNET GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.**25.800.074**, actuando en calidad de apoderado especial de **GUSTAVO ENRIQUE RODRIGUEZ ARGEL**, identificado con cedula de ciudadanía No.**6.878.659**, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LEYDIS JOHANA PERNET GÓMEZ**



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Berlidis Pérez Hoyos/Secretaria General.